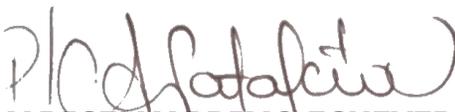


CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Se deja en el sentido que mediante auto interlocutorio del pasado 19 de agosto de 2022, se admitió la respuesta a la demanda brindada por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA dentro del presente asunto y a la par con ello se corrió traslado de las mismas a la parte demandante, quien se pronunció respecto a la excepción previa propuesta por la parte demandada.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 02 de septiembre de 2022.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 855
Rad. Juzgado: 2021-00506-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto por el señor **SALOMON TOVAR VARGAS** en contra del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA**, se dispone:

- **SEÑALAR** el día **cinco (5) de octubre de 2022, a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, para que tenga efectos la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO de que trata el Art. 77 del CPL y la SS.
- Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 094 hoy 06 de septiembre de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria